

Lima, 09 de febrero del 2015

**VISTOS:**

La Carta N° 1010-GCPS-ESSALUD-2015, la Carta N° 10438-GCPS-ESSALUD-2014 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la Carta N° 68-CFC-ORM-GCPS-ESSALUD-2014 y los Dictámenes Nros. 23, 24, 25, 28, 29 y 30-CFC-ORM-GCPS-ESSALUD-2014 del Comité Farmacológico Central sobre modificación de medicamentos del Petitorio Farmacológico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 944-GG-ESSALUD-2011, se aprobó el "Petitorio Farmacológico de ESSALUD", y se dejó sin efecto el Petitorio Farmacológico de ESSALUD aprobado por Resolución de Gerencia General N° 281-GG-ESSALUD-2006;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 232-GG-ESSALUD-2010 se aprobó la Directiva N° 005-GG-ESSALUD-2010 "Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD", la cual fue modificada por Resoluciones de Gerencia General Nros. 1214-GG-ESSALUD-2011 y 158-GG-ESSALUD-2012;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 005-GG-ESSALUD-2010, Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD, señala que de aprobar el expediente, el Comité Farmacológico Central emitirá un dictamen en un plazo no mayor de quince días, el mismo que será elevado por la Oficina de Recursos Médicos para inclusión, exclusión o modificación del medicamento en el Petitorio;

Que, asimismo, en el numeral 8.3 de la Directiva en mención se establece que el Comité Farmacológico Central tiene autonomía para excluir o modificar los ítems del Petitorio Farmacológico, excepto para incluir nuevos medicamentos, en tanto culmine la revisión integral del mismo;

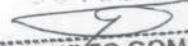
Que, con Resolución Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 3-GCPS-ESSALUD-2014, se designó a los miembros que conforman el Comité Farmacológico Central para el período enero 2014 a enero 2015;

Que, mediante Dictámenes Nros. 23, 24, 25, 28, 29 y 30-CFC-ORM-GCPS-ESSALUD-2014 de fecha 30 de setiembre de 2014, el Comité Farmacológico Central acordó la modificación de los rubros Denominación DCI, Especificación Técnica y Restricción de Uso de los medicamentos con códigos y Denominación DCI: 011050073 SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL (c/sistema desconexión), 011050072 SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL (c/sistema desconexión), 011050090 SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL, 011050075 SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL, 011050077 SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL (c/sistema desconexión) y 011050076 SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL (c/sistema desconexión) del Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 599-2012/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud (PNUME), el cual es de aplicación obligatoria en el Ministerio de Salud, ESSALUD, entre otros;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

09 FEB 2015

  
YDELTRUDES GOMEZ JARA  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOL. N° 1139-GG-ESSALUD-2014

639-2014-010

Que, el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), establece que el Gerente General es competente para dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Con las visaciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud y la Oficina Central de Asesoría Jurídica;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

1. **MODIFICAR** los medicamentos Nros. 791, 795, 796, 797, 798 y 799 del Listado por orden alfabético del Petitorio Farmacológico de ESSALUD, en los siguientes términos:

Dice:

N°	Código	Denominación DCI	Especificaciones técnicas	Unidad de Manejo	Restricción de Uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y observaciones
791	011050090	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL	1.5% x 5 L	FR	3,8	Nefrología	Diálisis Peritoneal Automatizada
795	011050075	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL	2.3-2.5% x 2.5 L (c/sistema desconexión)	FR	3	Nefrología	
796	011050072	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL (c/sistema desconexión)	1.5% x 2 L	FR	3	Nefrología	
797	011050073	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL	1.5% x 2.5 L (c/sistema desconexión)	FR	3	Nefrología	
798	011050076	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL (c/sistema desconexión)	4.25% x 2 L	FR	3	Nefrología	
799	011050077	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL (c/sistema desconexión)	4.25% x 2.5 L	FR	3	Nefrología	

Debe decir:

N°	Código	Denominación DCI	Especificaciones técnicas	Unidad de Manejo	Restricción de Uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y observaciones
791	011050090	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL	1.5% x 5 L (c/sistema desconexión)	FR	3,8	Nefrología	Diálisis Peritoneal Automatizada
795	011050075	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL	2.3-2.5% x 2.5 L (c/sistema desconexión)	FR	3,8	Nefrología	
796	011050072	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL	1.5% x 2 L (c/sistema desconexión)	FR	3,8	Nefrología	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

07 FEB 2015

YDIELTRUDES GOMEZ JARA



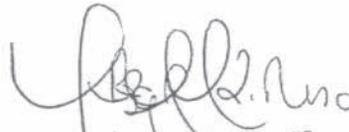
N°	Código	Denominación DCI	Especificaciones técnicas	Unidad de Manejo	Restricción de Uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y observaciones
797	011050073	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL	1.5% x 2.5 L (c/sistema desconexión)	FR	3,8	Nefrología	
798	011050076	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL	4.25% x 2 L (c/sistema desconexión)	FR	3,8	Nefrología	
799	011050077	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL	4.25% x 2.5 L (c/sistema desconexión)	FR	3,8	Nefrología	



2. **DISPONER** que la Oficina Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones realice las modificaciones de los referidos medicamentos del Petitorio Farmacológico en la página Web de ESSALUD, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.
3. **DISPONER** que la Gerencia Central de Prestaciones de Salud se encargue de la difusión de la presente Resolución.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



ECO. MIGUEL LA ROSA PAREDES  
GERENTE GENERAL  
ESSALUD